

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la notificación personal de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer.

Palmira V, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 502
RADICACION No. 765204003001-2024-00049-00

Visto el anterior informe, en lo que respecto a la notificación efectuada a la demandada ZAIRA ENID CRISTIANO HERNANDEZ, se verificó del envío realizado que el mismo adolece de las exigencias del artículo 8, Ley 2213 de 2022, a saber, se evidenció que no enunció el juzgado que conoce del asunto, la naturaleza del proceso, el nombre de las partes, la fecha de la providencia que debe ser comunicada y la advertencia de cuándo se considera surtida la misma¹.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la diligencia de notificación efectuada a la demandada ZAIRA ENID CRISTIANO HERNANDEZ, de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de mayo de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, STL7023-2023, Acta 24, Pág. 7, Radicado n.º 102963

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a415c739c05196ba381be8e155b6b2c3382fe20a42e232b39f0e3fdafca4dc6**

Documento generado en 16/05/2024 06:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>